



CUT: 39741-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0223-2022-ANA-AAA.TIT

Puno, 02 de junio de 2022

LICENCIA DE USO DE AGUA SUPERFICIAL

Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI

VISTO:

El expediente administrativo, presentado ante ventanilla virtual de la Administración Local de Agua Ramis, con CUT N° 39741-2022, tramitado por la señora **SERAFINA PILAR MAYHUIRI SUNI**, solicitando la formalización del uso del agua, a través de una licencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI, se facilita la formalización del uso de agua, y con la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA, se estableció el procedimiento para su aplicación, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo;

Que, evaluado la disponibilidad del recurso hídrico en el Informe Técnico N° 0083-2022 ANA-AAA.TIT/ECC, se determinó la existencia de 3670.27 m³ conforme se viene desarrollando la actividad; asimismo, se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico;

Que, la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca, mediante Informe Técnico Legal N° 0054-2022 ANA-AAA.TIT/PAGS, respecto al derecho de uso de agua superficial concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el D.S N° 010-2020-MINAGRI, y la R.J. N° 057-2021-ANA;

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:**ARTÍCULO PRIMERO. -**

Acreditar la disponibilidad hídrica para el tipo de uso "Agrario", de la Quebrada Ccamakepa, por un volumen total anual de 3670.27 m³, destinados para el riego de pastos naturales y cultivados, en el predio CCAMAQUEPA ISKAY PUJIO, ubicado en el Distrito de Macarí, Provincia de Melgar, Departamento y Región de Puno, conforme al siguiente detalle:

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m ³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Quebrada Ccamakepa	0.00	0.00	0.00	259.20	482.11	466.56	508.90	562.46	544.32	455.33	311.04	80.35	3670.27
Total	0.00	0.00	0.00	259.20	482.11	466.56	508.90	562.46	544.32	455.33	311.04	80.35	3670.27

ARTÍCULO SEGUNDO. -

Acreditar las obras de aprovechamiento hídrico para el tipo de uso "Agrario" que constan de:

Un canal rustico de conducción, de sección irregular de ancho 0.15 m, altura 0.10 m., con una longitud aproximada L=29. metros, en regular estado de mantenimiento, conduce el agua hasta el punto de aprovechamiento donde se riega un aprox. a unos 0,20 has de pastos naturales y cultivados, Aguas abajo de la Quebrada, viene formalizando el uso de agua la hermana de la administrada.

ARTÍCULO TERCERO. -

OTORGAR, Licencia de uso de agua Superficial para uso productivo con fines agrarios, en el marco del Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI, a favor de la señora **SERAFINA PILAR MAYHUIRI SUNI**, con **DNI N° 41519697**, para aprovechar las aguas provenientes de la quebrada **CCAMAQUEPA**, por un volumen total anual de **3 670.27 m³**, para el riego de 0.20 hectáreas de pastos naturales y cultivados, en el predio denominado **CCAMAQUEPA ISKAY PUJIO**, ubicado en el Distrito de Macarí, Provincia de Melgar, Departamento y Región de Puno, conforme al siguiente detalle:

Lugar de uso del agua				
Unidad Productiva o Predio Agrícola	Ccamaquepa Iskay Pujio	U.C.		Área Bajo Riego (ha) 0.20
Ubicación Política	Departamento	Puno		
	Provincia	Melgar		
	Distrito	Macari		
	Localidad	Parcialidad Pichacani Quirini		
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua	Coordenadas	Este	Norte	
	UTM (WGS84) Zona 19	284013.00000	8376960.00000	

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s) / m3	
Ccamakepa			Quebrada		1.00	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)
Macari	Melgar	Puno	19	284003.00000	8376945.00000	4127.0000

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m³)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Quebrada Ccamakepa	0.00	0.00	0.00	259.20	482.11	466.56	508.90	562.46	544.32	455.33	311.04	80.35	3670.27
Total	0.00	0.00	0.00	259.20	482.11	466.56	508.90	562.46	544.32	455.33	311.04	80.35	3670.27

ARTÍCULO CUARTO.

El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.

La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente.

ARTÍCULO SEXTO.

Inscribir la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente Resolución a la señora **SERAFINA PILAR MAYHUIRI SUNI**, con **DNI N° 41519697** y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MIGUEL ENRIQUE FERNANDEZ MARES
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - TITICACA